MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0206 **DEL** 06 JUL 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DECUN SA MC 022 2026 CUYO OBJETO ES *"CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL DE LA REGIÓN DE POLICÍA Nro. UNO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICIA LA SABANA, LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, EL PERSONAL POLICIAL AUXILIARES DE POLICIA DE VILLAPINZON, ANOLAIMA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE POLICÍA Y SUS FAMILIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA SAFAP".*

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* y la Resolución Nro. 00090 de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014"* y,

CONSIDERANDO:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales.

Que la Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, estableció en su artículo 2º que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Corolario, la Policía Nacional cuenta con el manual de contratación que adoptó mediante Resolución Nro. 03049 de 2014, documento que se expidió acorde con la reglamentación que para la fecha regulaba la actividad contractual.

Que el citado manual señala las funciones que internamente deben cumplirse en materia contractual en desarrollo de los procedimientos de selección de contratistas, así como las tareas que se deben acometer por virtud de la delegación, y las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que el Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que el presente proceso se adelantara por la modalidad de:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0206 DEL 06 JUL 2026 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DECUN SA MC 022 2026 CUYO OBJETO ES *"CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL DE LA REGIÓN DE POLICÍA Nro. UNO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICIA LA SABANA, LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, EL PERSONAL POLICIAL AUXILIARES DE POLICIA DE VILLAPINZON, ANOLAIMA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS* DE POLICÍA Y SUS FAMILIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA SAFAP".

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:

Mediante el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Que a la letra dice:

> ***"Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto"***

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para el Departamento de Policía Cundinamarca y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del estudio previo.

Que mediante la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014"*, en su numeral 2 - Etapa Precontractual, numeral 2.1 Instancias de apoyo, establecen las instancias de apoyo a los delegatarios de contratación en la Policía Nacional, que corresponden al Comité de Adquisiciones, Gerente de Procesos y el Comité Evaluador.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el director general de la Policía Nacional encomendó mediante Resolución Nro. 00011 del 02/01/2025, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el Departamento de Policía Cundinamarca requiere contratar el *"CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL DE LA REGIÓN DE POLICÍA Nro. UNO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICIA LA SABANA, LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, EL PERSONAL POLICIAL AUXILIARES DE POLICIA DE VILLAPINZON, ANOLAIMA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE POLICÍA Y SUS FAMILIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA SAFAP".*

Que en cumplimiento de las disposiciones del Articulo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente determinándose que en el catálogo de los acuerdos marco de precios suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los servicios objeto del presente estudio.

Que mediante formato de revisión de estudios previos del 05/06/2026, se aprobó en el Grupo de Contratos, el estudio previo suscrito por los señores dueños de la necesidad JEFE SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CUNDINAMARCA, JEFE GRUPO TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, JEFE DEL GRUPO DE AUXILIARES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, JEFE DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA LA SABANA Y RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO REGION Nro. 1, debidamente firmado y aprobado por el grupo de asuntos jurídicos del Departamento de Policía Cundinamarca, dando origen al proceso contractual PN DECUN SA MC 022 2026, que tiene por objeto el *"CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL DE LA REGIÓN DE POLICÍA Nro. UNO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICIA LA SABANA, LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, EL PERSONAL POLICIAL AUXILIARES DE POLICIA DE VILLAPINZON, ANOLAIMA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE POLICÍA Y SUS FAMILIAS, A TRAVÉS DEL*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0206 DEL 06 JUL 2026 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DECUN SA MC 022 2026 CUYO OBJETO ES *"CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL DE LA REGIÓN DE POLICÍA Nro. UNO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICIA LA SABANA, LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, EL PERSONAL POLICIAL AUXILIARES DE POLICIA DE VILLAPINZON, ANOLAIMA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS* DE POLICÍA Y SUS FAMILIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA SAFAP".

SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA SAFAP", el estudio previo y demás documentos se encuentran a disposición en la oficina del grupo de contratos del Departamento de Policía Cundinamarca para cualquier consulta.

El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTI CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 685.724.300,00) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS**, distribuidos así:

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	REGION 1	SAFAP	10	1	$ 41.115.800,00
2	DECUN	SAFAP	10		$ 358.300.000,00
3	DESAB	SAFAP	10		$ 199.845.000,00
4	SETRA DECUN	CONVENIO T 008 -2020 DECUN	16		$ 63.210.000,00
5	GRUAP-DECUN	CONVENIO 560-051-2017 DECUN	16		$ 23.253.500,00

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados, así:

PLAN DE COMPRAS

Nro.	Fecha	Nro. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant.	Valor total
1	27/05/2026	044	REGIÓN No.1	10	*"CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL DE LA REGIÓN DE POLICÍA Nro. UNO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICIA LA SABANA, LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, EL PERSONAL POLICIAL AUXILIARES DE POLICIA DE VILLAPINZON, ANOLAIMA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE POLICÍA Y SUS FAMILIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA SAFAP"*	1	$ 41.115.800,00
2	27/05/2026	044	DECUN	10		1	$ 358.300.000,00
3	27/05/2026	044	DESAB	10		1	$ 199.845.500,00
4	27/05/2026	044	SATRA	16		1	$ 63.210.000,00
5	27/05/2026	044	GRUAP	16		1	$ 23.253.500,00

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nro. SOLICITUD CDP	FECHA	VALOR	UNIDAD
8826	02/06/2026	$ 41.115.800,00	REGI1
		$ 358.300.000,00	DECUN
		$ 199.845.000,00	DESAB
		$ 42.140.000,00	SETRA
		$ 23.253.500,00	GRUAP

RESOLUCIÓN NÚMERO 0206 DEL 06 JUL 2026 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DECUN SA MC 022 2026 CUYO OBJETO ES *"CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL DE LA REGIÓN DE POLICÍA Nro. UNO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICIA LA SABANA, LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, EL PERSONAL POLICIAL AUXILIARES DE POLICIA DE VILLAPINZON, ANOLAIMA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS* DE POLICÍA Y SUS FAMILIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA SAFAP".

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nro. CDP	FECHA	REC	VALOR	UNIDAD
		10	$ 41.115.800,00	REGI1
		10	358.300.000,00	DECUN
8726	11/06/2026	10	$ 199.845.000,00	DESAB
		16	$ 42.140.000,00	SETRA
		16	$ 23.253.500,00	GRUAP

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los estudios previos, el aviso de convocatoria y los documentos necesarios para la información de la convocatoria pública para la presente contratación el día 24/06/2026 a las 07:00 PM, en el SECOP II.

Que mediante Resolución Nro. 0007 del 16/01/2026 signada por el señor coronel MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS, Comandante Departamento de Policía Cundinamarca; fueron nombrados los integrantes del Comité de Adquisiciones del Departamento de Policía Cundinamarca, así:

- Subcomandante del Departamento de Policía Cundinamarca
- Jefe Asuntos Jurídicos DECUN
- Jefe Área Administrativa DECUN
- Jefe Grupo Contratos DECUN
- Jefe Grupo Financiero

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 2069 del 31/12/2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*" el Congreso de Colombia, decreta:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente Ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.

TÍTULO I. MEDIDAS DE APOYO PARA LAS MIPYMES

(...) Ley 2069 del 31/12/2020 **ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las MiPymes respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, los pliegos de condiciones dispondrán, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0206 DEL 06 JUL 2026 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DECUN SA MC 022 2026 CUYO OBJETO ES *"CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL DE LA REGIÓN DE POLICÍA Nro. UNO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICIA LA SABANA, LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, EL PERSONAL POLICIAL AUXILIARES DE POLICIA DE VILLAPINZON, ANOLAIMA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS* DE POLICÍA Y SUS FAMILIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA SAFAP".

PRESENTACIÓN DE OFERTAS	*16/07/2026 5:00:00 PM*
APERTURA DE OFERTAS	*16/07/2026 5:05:00 PM*
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	*16/07/2026 5:15:00 PM*
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	*24/07/2026 5:05:00 PM*
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	*29/07/2026 5:00:00 PM*
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	*06/08/2026 12:00:00 PM*
FIRMA DEL CONTRATO	*06/08/2026 6:00:00 PM*
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12/08/2026 5:00:00 PM
APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13/08/2026 6:00:00 PM

Que el pliego de condiciones definitivo de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca en la Carrera 58 No. 9 – 43, Puente Aranda, (Oficina de Contratos Piso 2), en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DECUN SA MC 022 2026 cuyo objeto es **"***CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL DE LA REGIÓN DE POLICÍA Nro. UNO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICIA LA SABANA, LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, EL PERSONAL POLICIAL AUXILIARES DE POLICIA DE VILLAPINZON, ANOLAIMA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE POLICÍA Y SUS FAMILIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA SAFAP"*, por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTI CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 685.724.300,00)M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS.**

ARTÍCULO SEGUNDO: téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el estudio previo, el aviso de convocatoria y el pliego definitivo de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75. Improcedencia *"No habrá recurso contra los actos de carácter general,*

PARÁGRAFO 1. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las MiPymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

Que de acuerdo a lo anterior el presente proceso no es susceptible de limitarse a Mipyme Nacional, por cuanto **NO** se recibió ninguna solicitud de interés, de conformidad con lo normado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección programado en la plataforma de contratación estatal SECOP II, es el siguiente:

CRONOGRAMA PN DECUN SA MC 003 2025	
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	*24/06/2026 7:00:00 PM*
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	*24/06/2026 7:00:00 PM*
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	*24/06/2026 6:02: 07PM*
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	*30/06/2026 5:00:00 PM*
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES	*3/07/2026 5:00:00 PM*
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	*1/07/2026 5:00:00 PM*
FECHA ESTIMADA PARA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	*6/07/2026 5:00:00 PM*
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	*6/07/2026 5:00:00 PM*
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	*9/07/2026 5:00:00 PM*
REALIZACIÓN DEL SORTEO	*10/07/2026 2:00:00 PM*
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRECALIFICADOS	*10/07/2026 5:00:00 PM*
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	*9/07/2026 5:00:00 PM*
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	*14/07/2026 5:00:00 PM*
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	*15/07/2026 5:00:00 PM*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0206 **DEL** 06 JUL 2026 **POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DECUN SA MC 022 2026 CUYO OBJETO ES** ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL DE LA REGIÓN DE POLICÍA Nro. UNO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICIA LA SABANA, LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, EL PERSONAL POLICIAL AUXILIARES DE POLICIA DE VILLAPINZON, ANOLAIMA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS*** **DE POLICÍA Y SUS FAMILIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA SAFAP".**

ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa" de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO: convocar a las Veedurías Ciudadanas para que participen en la vigilancia del proceso del cual se ordena apertura.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 06 JUL 2026.

Coronel **MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca

Elaboró: PRO-01 SADY MILDREY PATIÑO GUCOT/DECUN

Revisó: SI. EDWIN HERLEY JIMENEZ MOLINA GUCOT/DECUN (E)

Revisó: MY JHON WILBER GOMEZ CUELLAR ASJUR/DECUN

Revisó: TC. MARIO JAVIER PEÑARETE VACCA ARLOF/DECUN

Revisó: CR. MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS DECUN/SUBCO

Fecha elaboración: julio de 2026
Ubicación: Disco D/Procesos2026

Carrera 58 Nro. 9 - 43, Puente Aranda
Teléfono: 3213904690
decun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA